REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.002.393.035**

ESLAVA RATIVA

APELLIDOS

DANIEL LEONARDO

NOMBRES

Daniel Leonardo Eslava

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-2000**
TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-AGO-2018 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0700100-01034554-M-1002393035-20180829 **0062434400A 1** 50882974

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Daniel Leonardo Eslava Rativa

C. C. Nº 1.002.393.035 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Electrónico

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 18 días del mes de julio de 2023

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 147384
Libro de Registro No. 63
Folio No. 685
Fecha 18-07-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Daniel Leonardo Eslava Rativa

C. C. Nº 1.002.393.035 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Bases de Datos

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 20 días del mes de diciembre de 2023

Admisiones y Control de Registro Académico

Diploma No. 151271
Libro de Registro No. 64
Folio No. 769
Fecha 20-12-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Facultad de Ingeniería

Programa de Ingeniería Electrónica

Considerando que:

Daniel Leonardo Eslava Rativa

C. C. N° 1.002.393.035 de Tunja

Cumplió con los requisitos exigidos en el Artículo 96 del Acuerdo 130 de 1998
en testimonio de ello otorga la presente Distinción

Grado de Honor

"Miguel Jiménez López"

Rector | Secretario General | Decano | Coordinador

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma N°: 44
Libro de Registro N°: 63
Folio N°: 685
Fecha:
Resolución N°:

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



DANIEL LEONARDO
ESLAVA RATIVA

CC. 1002393035

Fecha de Graduación: **18 de Julio del 2023**

Registro Profesional No. CN206-171936

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Este registro se expide el
6 de Octubre del 2023

El/la portador/a de esta tarjeta virtual es un/a ING. ELECTRÓNICO autorizado/a por Ley, para ejercer la profesión en el territorio Nacional.

El uso de esta tarjeta virtual es personal e instransferible.

info@consejoprofesional.org.co
www.consejoprofesional.org.co

Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.consejoprofesional.org.co y digite el siguiente código de verificación QJBAXL

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

CERTIFICA

1. Que, en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, **DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA**, con **Cédula de ciudadanía No. 1.002.393.035**, presentó solicitud de matrícula profesional de INGENIERO(A) ELECTRÓNICO ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional CUNDINAMARCA, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la/el Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el día 18 de Julio del 2023.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional CUNDINAMARCA, mediante la Resolución 39 del 6 de Octubre del 2023 expidió la matrícula profesional a **DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA,** para ejercer la profesión de INGENIERO(A) ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 114 del 10 de Octubre del 2023, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CN206-171936

Este certificado se expide en Bogotá el día 10 de Octubre del 2023.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

El presente es un documento expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf

Calle 70 No. 9-10
PBX: (1) 3558888
Bogotá, D.C. - Colombia
Email: info@consejoprofesional.org.co

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

Institución Educativa Técnica Industrial

Turmequé - Boyacá

"Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá, según Resolución de Aprobación de estudios No. 2412 del 19 de octubre de 2004 (INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE TURMEQUÉ), Resolución de Fusión y Licencia de Funcionamiento No. 000088 del 22 de enero de 2009."

CONFIERE A

Daniel Leonardo Eslava Rátiva

IDENTIFICADO (A) CON T.I. *No* 1002393035 *de* Tunja

EL TÍTULO DE

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad: Electricidad y Electrónica

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA INDUSTRIAL, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL TURMEQUÉ - BOYACA RECTORIA

RECTORA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL TURMEQUÉ BOYACA SECRETARIA

SECRETARIA

ACTA DE GRADO No. 92

DADO EN TURMEQUÉ A 2 *DE* Diciembre *DE* 2016

Diploma No. 39231

THOMAS GREG & SONS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL TURMEQUÉ BOYACÁ

"Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá, según resolución de Aprobación de estudios No. 2412 del 19 de Octubre de 2004 (Instituto Técnico Industrial de Turmequé), Resolución de Fusión y Licencia de Funcionamiento No. 000088 del 22 de Enero de 2009".

Confiere la presente

Mención de Honor

a:

Daniel Leonardo Eslava Rátiva

Por: Mejor resultado en Pruebas SABER 11 2016

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL TURMEQUE - BOYACA RECTORIA

Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL TURMEQUE - BOYACA SECRETARIA

Secretaria

Dado en Turmequé a los 2 días de Diciembre de 2016

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA

Con Tarjeta de Identidad No. 1.002.393.035

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Turmequé, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

27441738 - 04/11/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9514009355 51TI1002393035C.


CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
Matrícula
Profesional
de Técnico Electricista
República de Colombia
DANIEL LEONARDO
ESLAVA RATIVA
C.C. 1002393035
MTE/N° 1002393035-131197
Resolución 190157
Fecha 05/07/2024
Clases
TE-1 TE-4 TE-6
Nit. 800155559-2


Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular
para ejercer la profesión de Técnico Electricista
en la clasificación de actividades otorgadas al mismo,
de conformidad con la Ley 19 de 1990
y su Decreto Reglamentario 991 de 1991.
Para verificar las Actividades en las cuales puede ejercer el
Técnico Electricista, consultar la respectiva resolución.
El presente documento es personal e intransferible.
Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE
contactenos@conte.org.co
(57) 6017451350
Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI
Bogotá D.C., COLOMBIA
www.conte.org.co

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C190157
05 de julio del 2024

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 31296

El CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales y
en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la Ley 1264 del 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia predica que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Que con la expedición de la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el artículo 3º de la Ley 19 de 1990 estableció la obligación de poseer la Matrícula Profesional como requisito sine qua non para el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales de los Técnicos Electricistas.

Que el Decreto 991 de 1991 “Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones”, clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas; marco legal taxativo y vinculante.

Que el señor(a), DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA, mediante oficio radicado con el número de solicitud 31296, solicitó trámite de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA , para lo cual radicó ante el CONTE los siguientes documentos exigidos para el efecto:

CERTIFICADOS DE ESTUDIO		
Instituto educativo	**Título académico**	**Fecha de**
Servicio Nacional de Aprendizaje	Técnico en instalaciones eléctricas residenciales	11/04/2016

Que, estudiada la documentación, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1002393035 reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir la MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA al señor(a), DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1002393035, número de matrícula 131197, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA así:

TE-1 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales en:

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para conexiones especiales.

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C190157
05 de julio del 2024

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 31296

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tableros de distribución de circuitos.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares.

TE-4 - TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida.
- Montaje de armario de contadores.
- Montaje de tableros de protección y distribución de circuitos.
- Montaje de celdas de baja tensión.

TE-6 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.

TERCERO: Notificar personalmente a través de medios electrónicos la presente Resolución, de conformidad a los artículos 56, 57, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, advirtiendo que contra esta Resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: En firme la presente resolución, incorporar al listado de matriculados y habilitados al señor(a) DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1002393035, de conformidad al numeral 2º del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de julio del 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATHERINE OCAMPO
Representante Legal CONTE

Evaluador: JHON FREDY VARGAS PAMPLONA